



República de Colombia
Juzgado Primero Civil del Circuito
Palmira, Valle del Cauca

Responsabilidad Médica
Demandante: BERTILDA ROJAS TORRE
Demandado: CLINICA PALMIRA Y OTROS

SUSTANCIACION No. 101
Radicación No. 76-520-31-03-001-2022-00033-00
Palmira, mayo 21 de 2024

Como quiera que en auto anterior se dispuso la suspensión del asunto por solicitud de las partes, y el término se encuentra vencido desde el 15 de mayo de los corrientes, debe continuarse con el trámite que corresponde, esto es; la audiencia prevista en el art. 373 del CGP. Así las cosas, se **RESUELVE**:

Primero: Ordenar la reanudación del presente trámite, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. (Art. 163 inciso 2º C.G.P.).

Segundo: Fijar la continuación de la Audiencia del artículo 373 del C.G.P., en este asunto para el día 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024, a partir de las 09:00 a.m., diligencia donde se adelantarán las etapas previstas en la citada norma que se encuentren pendientes. La audiencia se realizará a través de la aplicación **Microsoft Teams**, las partes, sus apoderados y público en general deberán tenerla instalada previamente.

El link para la misma se suministrará previa comunicación de los interesados al correo electrónico j01ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co, que también podrá ser utilizado para coordinar aspectos técnicos

Tercero: Notificar esta providencia, conforme las directrices de la ley 2213 de junio 13 de 2022, que adoptó como legislación permanente el Decreto 806 de 2020 y por estados electrónicos del micrositio web del micrositio web del despacho.



CARMEN CECILIA LÓPEZ GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:
Carmen Cecilia Lopez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57c64c2086c6cd1366b0e8ae90c6d4c3a3022a87e093acec0dba19fc5d49691e**

Documento generado en 21/05/2024 10:09:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>